

Mo. que aprueba el tratado suscrita  
entre el Estado Dominicano y el Senor  
Ismael A. Canzales Tenorio. -



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
10 de Agosto de 1978 .--

005045

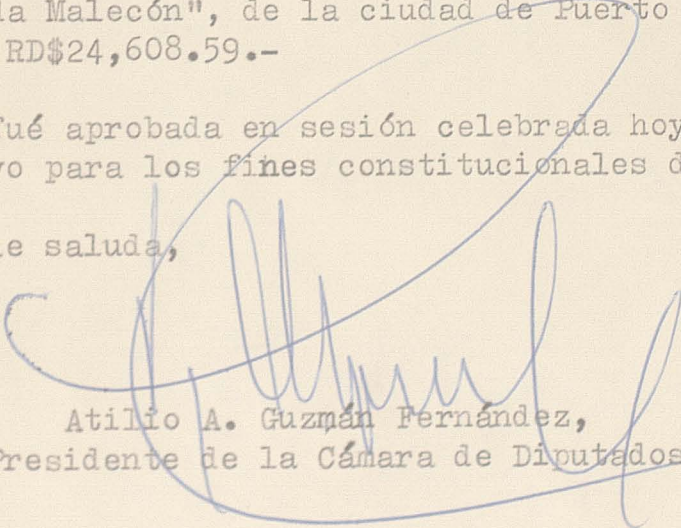
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00504 de fecha 4 de -  
Agosto de 1978, junto al cual después de haber sido aprobada  
por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados, la Re  
solución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito en fecha -  
12 de Abril de 1977, entre el Estado Dominicano y el Sr. Ismael  
A. González Fernández, por medio del cual el Primero traspasa a  
título de venta en favor del Segundo el Apartamiento marcado con  
la letra "B-D", lado derecho, segunda planta, del edificio No.14,  
en el Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata,  
por un valor total de RD\$24,608.59.--

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remi-  
tida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.--

AAGF/esl.--

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

10 de Agosto de 1978 .-

00515

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00504 de fecha 4 de -  
Agosto de 1978, junto al cual después de haber sido aprobada  
por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados, la Re  
solución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito en fecha -  
12 de Abril de 1977, entre el Estado Dominicano y el Sr. Ismael  
A. González Fernández, por medio del cual el Primero traspassa a  
título de venta en favor del Segundo el Apartamiento marcado con  
la letra "B-D", lado derecho, segunda planta, del edificio No.14,  
en el Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata,  
por un valor total de RD\$24,608.59.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remi-  
tida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AAGF/esl.-

00504

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
4 de agosto de 1978.-

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente Cámara Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de fecha 2 de Agosto, pláceme remitir a Ud., para los fines Constitucionales, la - Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito en fecha 12 de abril de 1977, entre el Estado Dominicano y el Sr. Ismael A. González Fernández, por medio del cual el Primero traspasa a título de venta en favor del Segundo el Apartamiento marcado con la letra "B-D", lado derecho. segunda planta, del Edificio No. 14, en el Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata, por un valor total de RD\$24,608.59.-

Muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

am.-



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ismael A. González Fernández, en fecha 12 de abril de 1977.

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Miseses y el señor Ismael A. González Fernández, por medio del cual el primero traspassa a título de venta en favor del segundo el apartamento marcado con la letra "B-D", lado derecho, segunda planta, del edificio No.14, construido de blocks y concreto, en el Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata, por un valor total de RD\$24,608.59; que copiado a la letra dice así:

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Informe 19 del artículo 37 de la Constitución de la República  
VISTO el contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el  
señor Manuel A. González Torralba, en fecha 12 de abril de 1977.

RESUELVE:

PRIMERO: ALCERAR el contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano  
y el señor Manuel A. González Torralba, por medio del cual el primero se obliga a  
vender en favor del segundo el apartamento marcado con la letra "B-2",  
situado en la zona "Avance Alameda", de la ciudad de Puerto Plata,  
para un valor total de \$252,600.00; así como a la letra diez mil

1<sup>a</sup> LEGISLATURA Ed. DE 1978  
REGISTRADA AL No. 1077  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra P.  
No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de cinco  
hojas escritas en máquinas e raso de dos  
espacios interlineales  
Santo Domingo, 2 de Mayo 1978  
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

078

20896

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este oc-  
 to por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. VARIANA  
 BIRRE MIERS, Dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria p<sup>u</sup>bli-  
 ca de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identi-  
 ficación personal No. 23661, serie 23, con sello hábil para el pre-  
 sente año, provista del Carnet del Registro Electoral No. 1291114, --  
 quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder --  
 de fecha 13 de Noviembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo --  
 que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una --  
 parte; y de la otra parte, el señor ISRAEL A. GONZALEZ FERNANDEZ, --  
 dominicano, mayor de edad, casado con la señora TRINIDAD SANCHEZ DE  
 GONZALEZ, con su domicilio y residencia accidentalmente en esta ciu-  
 dad, empleado bancario, portador de la cédula de identificación per-  
 sonal No. 16932, serie 37, con sello hábil para el presente año, pro-  
 vista del Carnet del Registro Electoral No. , no ha con-  
 venido y pactado el siguiente: - - - - -

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su repre-  
 sentante, VENTE, OROS Y TRANSPORTE, con todas las garantías de de-  
 recho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ISRAEL A.,  
 GONZALEZ FERNANDEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a --  
 continuación: - - - - -

"El apartamento marcado con la letra "A-3", lado dere-  
 cho, segunda planta, del edificio No. 14, construido de bloques y --  
 concreto, en el Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto  
 Plata,

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes  
 para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$24,603.59 (VEINTI  
 CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ORO CON 59/100), la cual será pa-  
 gada en la siguiente forma: La suma de RD\$1,000.00 (UN MIL PESOS --  
 CERO CS), pagada constitutiva por el Comprador, según recibo No. --  
 0133245, de fecha 2 de Diciembre de 1975, expedido por el Colector-  
 de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de RD\$-  
 23,603.59 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ORO CON 59/100), --

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO

126

LEGISLATURA 126 1978  
REGISTRADA AL No. 1077  
en el folio \_\_\_\_\_

No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de \_\_\_\_\_ cuatro  
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales  
Santo Domingo, 7 de Agosto 1978

Jefe de los Secretaría



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

- 2 -

en mensualidades consecutivas de RD\$50.00 (CINCUENTA PESOS CERO 00/100), hasta la total cancelación de la deuda. -----

TERCERO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado. -----

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. \_\_\_\_\_, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago. -----

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se refiere tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República. -----

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. -----

HECHO Y FIRMATO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes Abril del año mil novecientos setentisiete (1977). --

S.R.I.Nos:  
0089228  
Valor RD\$3.00

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Mariana Bisset Pizarro,  
Administradora General de Bienes Nacionales. 12-4-77

Ismael A. González Fernández,  
Registrador

YO, DOCTORA LAYDA MUSA Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y VOY EN: Que ante mí comparecieron los señores: LIC. MARIANA BISSET PIZARRO Y ISMAEL A. GONZALEZ FERNANDEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de Abril del año mil novecientos setentisiete (1977).

1<sup>ra</sup> LEGISLATURA 81 DE 1978

REGISTRADA AL No. 1077

en el folio 1 del libro letra 8

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 2 de septiembre 78

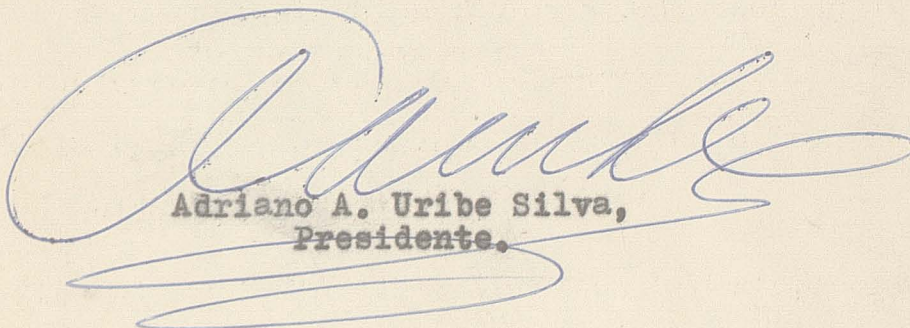
Jefe de las Oficinas de Asesoría



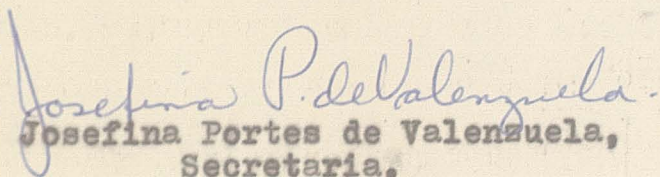
## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Arpobatoria del Contrato suscrito entre el Est. Dominicano y el Sr. Ismael A. Gonzalez F. en fecha 12 de abril de 1977. PAG. 4

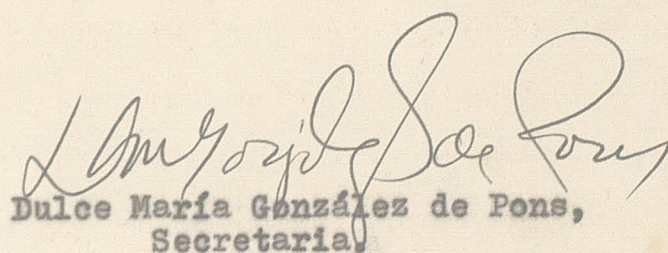
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,  
Secretaria.



Dulce María González de Pons,  
Secretaria.



20896

**ENTRE:**

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BIRSE MIRSES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil para el presente año, provista del Carnet del Registro Electoral No.1251114, - quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder - de fecha 13 de Noviembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo - que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una - parte; y de la otra parte, el señor ISMAEL A. GONZALEZ FERNANDEZ, - dominicano, mayor de edad, casado con la señora TRINIDAD SANCHEZ DE GONZALEZ, con su domicilio y residencia accidentalmente en esta ciudad, empleado bancario, portador de la cédula de identificación personal No.16932, serie 37, con sello hábil para el presente año, provista del Carnet del Registro Electoral No. , se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

**CONTRATO:**

**PRIMERO:** EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VIVIENDA, OBRAS Y TRANSPORTE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ISMAEL A. GONZALEZ FERNANDEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"El apartamento marcado con la letra "B-3", lado derecho, segunda planta, del edificio No.14, construido de bloques y concreto, en el Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata,

**SEGUNDO:** El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$24,608.59 (VEINTI CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS OCHO CON 59/100), la cual será pagada en la siguiente forma: La suma de RD\$1,000.00 (UN MIL PESOS OCHO NN), pagada como inicial por el Comprador, según recibe No. 0183245, de fecha 2 de Diciembre de 1975, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de RD\$ -23,608.59 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS OCHO CON 59/100), -

en mensualidades consecutivas de RD\$50.00 (CINCUENTA PESOS ORO MW), hasta la total cancelación de la deuda. - - - - -

TERCERO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado. - - - - -

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. , expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago. - - - - -

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se refiere tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República. - - - - -

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes Abril del año mil novecientos setentisiete (1977). - -

S.R.I.Nos:  
0089228

Valor RD\$3.00

POR EL ESTADO DOMINICANO:

*Mariana Binet Mieres*

9269766

Valor RD\$0.25

Lic. Mariana Binet Mieres,  
Administradora General de Bienes Nacionales. 12-4-77

*Ismael A. González Fernández*  
Registrador  
SANTO DOMINGO

YO, DOCTORA LAYDA MUSA

Abogado, Notario Público de

los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron los señores: LIC. MARIANA BINET MIRES Y ISMAEL A. GONZALEZ FERNANDEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de Abril del año mil novecientos setentisiete (1977).

Pr.

ABOGADO NOTARIO PUBLICO

*Layda Musa*

... la total cancelación de la deuda, ...

... las consecutivas, para permitir al deudor el pago de los intereses ...

... QUARTO: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, quedará en vigencia ...

... en su favor por el pago de los intereses de la deuda ...

... QUINTO: Cada vez que se cancela un pago ...

... se cancela un valor que equivale al 20% de la deuda ...

... las disposiciones del Art. 25 de la Ley de ...

... las partes contratadas y para lo que se prevé en el ...

... EN DOS Y CINCO, en los términos de un ...

... para cada una de las partes contratadas, en tanto ...

... de la Ley de Arbitraje, Ley No. 1177, ...

... para el caso de que se produzca un incumplimiento ...

... de la Ley de Arbitraje, Ley No. 1177, ...

... de la Ley de Arbitraje, Ley No. 1177, ...

... de la Ley de Arbitraje, Ley No. 1177, ...

... de la Ley de Arbitraje, Ley No. 1177, ...

Valor 2000.00

Valor 2000.00

